



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

MURCIA

CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES

# **PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR**



## INDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) MARCO LEGAL
- 3) OBJETIVOS
  - a) GENERALES
  - b) ESPECÍFICOS
- 4) CAUSAS DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR
  - a) FAMILIAR
  - b) ESCOLAR
  - c) INDIVIDUAL
  - d) SOCIAL
- 5) DESTINATARIOS DEL PLAN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 6) CONCEPTOS BASICOS
- 7) PLAN DE INTERVENCIÓN
  - a) ESQUEMA DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL PRAE
  - b) MEDIDAS



## **1. INTRODUCCIÓN**

El absentismo escolar es un problema que surge por la no escolarización de los menores o por la asistencia irregular de los mismos a la escuela. Cuando esto sucede, el ritmo de aprendizaje del alumno se resiente y comienzan a aparecer problemas de retraso escolar, que si no se solucionan rápidamente, pueden derivar en abandono y fracaso escolar.

El absentismo escolar comienza siendo un problema educativo, pero puede convertirse a medio o largo plazo en un problema social con grave riesgo de exclusión para el menor debido al déficit de socialización que se produce y a las conductas que pueden aparecer por la inasistencia al centro escolar. La exclusión laboral y/o social aparece al no obtener una formación que les permita desenvolverse en el sistema social.

Aunque se sitúa en el centro escolar, las causas que lo provocan pueden residir en uno o varios ámbitos como la familia, el barrio, e incluso el propio menor.

La consideración del absentismo escolar como un problema educativo y social nos obliga a abordarlo de manera global -analizando cómo interactúan todos los elementos que influyen en esta problemática- y coordinada, contando con la colaboración de todos los agentes que inciden en el entorno educativo del niño.

## **2. MARCO LEGAL**

El marco normativo dentro del cual se desarrollan las actuaciones contra el absentismo escolar tiene como primer referente ***La Constitución Española*** que define las orientaciones básicas que presiden toda la legislación educativa. El **Artículo 27** reconoce el derecho a la educación y especifica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

Este Derecho, se interpreta de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia ratificados por España” (**Artículo 10.2 C.E.**).

### ***La Orden de 22 de Julio de 1999 por la que se regulan las Actuaciones de Compensación Educativa en Centros Docentes Sostenidos con Fondos Públicos.***

Capítulo 4 **Artículo 12-a**, establece como acciones de compensación educativa de carácter complementario “la programación por parte de los centros, de actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización”, por ejemplo “el seguimiento y control del absentismo escolar”.

### ***Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo sobre Derechos y Deberes de los Alumnos.***

Artículo 35 “El estudio constituye un deber básico de los alumnos”. Este deber se extiende a la obligación de asistir a clase con puntualidad.

En cuanto a las competencias Municipales:

### ***El Real Decreto 2.274/1993 de 22 de Diciembre de Cooperación de las Corporaciones Locales con el M.E.C.,***



Capítulo V *Artículos 10 y 11* tratan de la Cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

**La ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Atribuye a los Municipios sus competencias legales, e incluye en su *Artículo 25.n* como una de las competencias de los municipios el “participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los órganos docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

Desde el punto de vista de la protección de los menores, se recogen los derechos de los mismos en las siguientes:

**La Ley 3/1995 de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia:**

Título Primero, *Artículo 10.2* establece los derechos de la infancia relativos a la educación:

“La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Administraciones Locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos en colaboración con los Consejos Escolares elaborarán programas de seguimiento del absentismo y el abandono escolar”.

Título II, *Artículo 21* “Las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de lograr el mayor nivel de bienestar de los menores desarrollarán varios programas” y con relación al tema que nos ocupa el de “prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar”.

“La intervención sobre el absentismo escolar procurará la ayuda socio-educativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar su desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela”.

Dentro del conjunto de deberes que los padres deben asumir en el ejercicio de la patria potestad se encuentra el derecho a recibir educación y formación integral de los hijos que de ellos dependan (*Artículo 154* Código Civil). Así mismo, incumbe al Ministerio Fiscal la vigilancia de la tutela, acogimiento o guarda de los menores (*Artículo 174*)

**Código Penal. Ley Orgánica 10/1995 de 23 de Noviembre**

Capítulo III, Sección 2ª *Artículo 226.1* del Código Penal, se sanciona a los padres de familia que dejaran de cumplir los deberes de guarda o asistencia inherentes a la patria potestad, incluyendo nuestra legislación civil entre éstos, no sólo los de alimentación, vestido, habitación y asistencia médica, sino también los de educación e instrucción del menor.

**Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor**

*Título II. Capítulo Primero, Artículo 13.2* “Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el periodo obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.”



Todos estos preceptos delimitan el ámbito preciso al que deben extenderse las actuaciones de lucha contra el absentismo escolar como forma de garantizar el derecho a la educación.

Es evidente, a raíz de lo expuesto en los apartados anteriores, que existe un reparto más o menos equitativo de la responsabilidad y de las competencias, de las distintas administraciones en relación con el tema. Se entiende también, que el abordaje del problema y las actuaciones han de ser compartidos por los profesionales de esas mismas administraciones.

### **3. OBJETIVOS**

#### **a. GENERALES**

- PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR.
- ESCOLARIZAR A TODOS LOS NIÑOS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 6 Y 16 AÑOS.
- GARANTIZAR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE FORMA CONTINUADA.

#### **b. ESPECÍFICOS**

- Sensibilizar e implicar a la población en general y en especial a la comunidad escolar de la importancia de la escuela como agente educativo y socializador.
- Concienciar a las familias de las necesidades educativas de los menores.
- Informar sobre las consecuencias derivadas de la inasistencia a clase.
- Conseguir una mayor relación entre la escuela y la familia.
- Proponer y apoyar la creación de recursos que contribuyan a la prevención y disminución del absentismo escolar.
- Prevenir el absentismo que se presenta en estadios de menor edad (menores de 6 años), sobre todo en niños/as con hermanos/as mayores absentistas.
- Controlar y asegurar el paso de menores en los centros de primaria a los centros de secundaria.
- Detectar a los menores no matriculados en edad de escolarización obligatoria.
- Favorecer la acogida y lograr la plena integración del menor en el entorno escolar.



- Modificar aquellas conductas del niño absentista que dificultan su integración escolar.
- Potenciar la alternativa de ocupación del tiempo libre de los menores absentistas en actividades educativas y motivadoras.
- Potenciar una mayor coordinación e implicación entre los agentes relacionados con el absentismo a través de la Comisión Municipal de Prevención del absentismo y abandono escolar.
- Elaboración de un protocolo de intervención común para todas las entidades implicadas en la prevención y resolución del absentismo escolar.

#### **4. CAUSAS DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR**

El análisis de los factores que dan lugar al absentismo y al abandono escolar es de vital importancia para el diseño y desarrollo de cualquier medida preventiva, de seguimiento o control que desee llevarse a cabo. Por ello, el presente Plan dedica una especial atención a la observación de los factores que influyen en el absentismo y en el abandono escolar. Éstos pueden agruparse del modo siguiente:

**FAMILIAR:** Es originado por la familia en que vive y puede ser provocado activamente o a consecuencia de la pasividad de la misma.

Provocado por la pasividad de la familia:

- Familias que no valoran la escuela. Son familias condicionadas por su usanza, tradición o costumbres. Presentan prejuicios hacia la escuela; consideran que las niñas con saber leer y escribir ya es suficiente; la mujer sólo tiene que ser ama de casa; y los varones a la edad de 14-15 años ya tienen edad de trabajar.
- Familias que por comodidad no se adaptan al horario escolar.
- Familias que no dominan al menor absentista. Se incluyen aquellas familias que a pesar de los esfuerzos reiterados de los padres no consiguen que su hijo acuda al colegio, dejándolos “por imposibles”, y casos de padres muy permisivos.
- Familias despreocupadas. Existe dejadez en los padres; padres desinteresados, desorganizados, descontrol de comidas y de horarios; los padres no se levantan a tiempo, no supervisan las actividades del menor ni ponen límites adecuados para su edad.



- Familias sobreprotectoras. Los padres aceptan enfermedades falsas; temor por las inclemencias del tiempo, por posibles problemas en el centro escolar (drogas, descontrol, etc.).
- Familias con otros problemas. Pertenecen a este grupo las familias que derivan su atención hacia otras problemáticas para ellos más importantes que el absentismo del niño (toxicomanías, mendicidad, paro, salud, vivienda, etc.)

Provocado activamente por la familia:

- Por necesidad de la actividad de los padres. La familia se marcha de la ciudad por distintos motivos y duración variable: visitas a familiares, venta ambulante a pueblos, temporeros, feriantes.
- Familias desestructuradas. Presentan relaciones muy deterioradas.
- Colaboración en el negocio familiar. Los menores ayudan en el mercado, bar o actividad laboral de la familia (trabajo encubierto).
- Práctica laboral. La familia permite o impulsa la práctica laboral.
- Asunción de roles parentales. Cuidado de la casa/hermanos por dejadez o incompatibilidad de horarios de los padres.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la familia no incluido en los apartados anteriores.

**ESCOLAR:** Es el originado por elementos vinculados al sistema educativo y/o al ámbito escolar y se pueden distinguir varios tipos:

- Ausencia de recursos educativos. Puede existir una falta de recursos educativos adecuados y adaptados a la población o son insuficientes, lo que provoca que no se puedan superar las dificultades del menor en el aula.
- Indiferencia a la problemática socio-familiar del alumno. El profesorado no asume sus responsabilidades ya que no considera suyo el problema y no realiza las actuaciones necesarias desde la escuela: hablar con el menor, convocar a la familia, no dar importancia a las ausencias del menor...
- Rigidez del modelo educativo. La escuela no se adapta a las necesidades de los menores; hay escasa aceptación del alumno debido a sus características personales, su bajo nivel o su comportamiento; el profesor expulsa continuamente al alumno, condiciona la asistencia a la solución de otros problemas o expresa malestar ante el



hecho de admitirlo en clase. En ocasiones coincide con un déficit de habilidades del profesor; no formalización de la matrícula por faltar documentación...

- Falta de control de la permanencia de menores en los centros. No se puede controlar la asistencia de los menores al centro bien por causas ajenas al mismo (valla rota, falta de personal...) o por dejadez del profesorado/equipo directivo.
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con la escuela y no incluido en los apartados anteriores

#### **INDIVIDUAL:**

- Inadaptación o no integración escolar. Se da en niños con escolarización tardía, déficit intelectual, o en menores con problemas personales (trastornos de personalidad, de conducta, etc.); el niño/a no se adapta a la escuela a pesar de que existen todos los recursos necesarios.
- Desfase escolar. Se da sobre todo en niños/as que llevan un desfase respecto a su edad bien por repetición, incorporación tardía o por promoción automática sin haber adquirido el nivel necesario.
- Falta de interés/Desmotivación. El alumno/a no tiene voluntad propia, se encuentra desmotivado y no participa en clase, con lo que se aburre y le cuesta seguir el ritmo de la clase.
- Rechazo a la escuela. Se niega rotundamente a ir al colegio prefiriendo estar en casa sin hacer nada.
- Problemas psicológicos. Fobias, trastornos de conducta, enfermedades mentales...
- Enfermedad. El menor tiene una enfermedad real, pero ésta se encuentra sobrevalorada y/o engrandecida (alergias, roturas/luxaciones de miembros, asma...).
- Otro. Cualquier otro motivo relacionado con el menor no incluido en los apartados anteriores.

**SOCIAL:** El niño falta a la escuela por asimilación de conductas vicarias o miméticas, ya que sus hermanos, amigos, compañeros o vecinos también lo hacen (modelos absentistas)





## **5. DESTINATARIOS DEL PLAN Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Son destinatarios de las actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, los alumnos que cursen las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

Son destinatarios de las actuaciones de reducción del abandono escolar que se establecen en el plan los alumnos que abandonan los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

La característica común a todas las familias de los menores absentistas es la escasa valoración de la escuela, así como la desconfianza hacia los conocimientos que pueda transmitir el colegio a sus hijos y la despreocupación de los padres ante las necesidades educativas y escolares. Generalmente las familias se centran en otras problemáticas para ellas más prioritarias (vivienda, alimentación, actividad laboral etc.).

Además del alumnado señalado, son destinatarios del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar las familias y el entorno social del alumno, el centro escolar y la comunidad educativa y todas aquellas instituciones e instancias de este municipio con competencias en la materia y con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia.

El presente Plan tiene como ámbito de aplicación todos los centros escolares de educación primaria y el centro de educación secundaria:

- CEIP San Roque
- CEIP Juan Ayala
- CEIP Diego Martínez Rico
- CEIP Suceso Aledo
- CEIP Los Torraos
- Colegio Privado-Concertado Santa María Magdalena
- IES Felipe de Borbón

## **6. CONCEPTOS BASICOS**

Tal y como recoge el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (PRAE) y, con el fin de realizar una interpretación y valoración objetiva y comparativa del problema de manera homogénea y uniforme, es preciso distinguir entre:

### **a) Falta de asistencia.**

Se considera falta de asistencia la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas sesiones o en períodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifique. En este sentido, de cara al control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de las causas que las provoquen. En educación primaria también se considerará falta de asistencia, la llegada con retraso al centro escolar que exceda de las 9.00 horas y 10



minutos y/o, en cualquiera de las sesiones de la jordana escolar que superen los 10 minutos de retraso.

**b) Justificación de faltas.**

**Faltas por enfermedad:**

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 3 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de más de 3 días al mes y los padres, madres o tutores legales no lo justifiquen debidamente, el tutor intentará comprobar la veracidad de dicha justificación. Si el tutor no pudiese verificarlo a través de los padres, madres o tutores legales, lo comunicará al equipo directivo, el cual hará las comprobaciones pertinentes.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

**Faltas por causa familiar:**

- Se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales, y solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.
- Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres o tutores legales, el profesor tutor o la jefatura de estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional (ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento hospitalario, operación quirúrgica, bodas, bautizos, sepelios, etc.). Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

**Resto de faltas por otras causas:**

- La ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar se justificarán con documento acreditativo.
- La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.
- La presentación a pruebas oficiales, con justificación escrita del secretario del centro.
- Se considerarán faltas justificadas aquellas generadas a consecuencia de la expulsión del centro educativo del alumno.
- Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.

**NO SE CONSIDERARÁN JUSTIFICADAS**

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, traducir conversaciones o documentos, etc.,)
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc.



**c) Asistencia regular**

La asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

**d) Asistencia irregular.**

La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

**e) Absentismo.**

Falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno. Serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

**f) Desescolarización o absentismo absoluto.**

Es la situación en la que se encuentran los menores de edad que, debiendo cursar la educación básica, no han formalizado matrícula en un centro educativo. Quedan incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo.

**g) Abandono escolar.**

Situación del alumnado que abandona los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica. Tal y como sugiere la Comunidad Europea, en el concepto de abandono escolar se incluye su acepción más amplia, incorporando además, a aquellos jóvenes que no continúan la enseñanza secundaria postobligatoria o que la abandonan sin obtener una titulación postobligatoria.

## **7. PLAN DE INTERVENCIÓN**

El Plan persigue unos principios básicos:

**1.- Principio de Globalidad.** Pretende ser un plan integral que interviene en los fenómenos del absentismo y del abandono escolar interpretándolos como una realidad que no sólo es propia del ámbito educativo sino también familiar y social.

**2.- Principio de Prevención.** El presente Plan no pretende únicamente controlar e intervenir en los casos de absentismo o abandono escolar. Propone acometer, con carácter prioritario, actuaciones preventivas desde la Educación Infantil, anticipándose a su aparición e impidiendo que surjan situaciones futuras de absentismo y abandono escolar. En definitiva trabajar para conseguir el “fracaso escolar cero”.



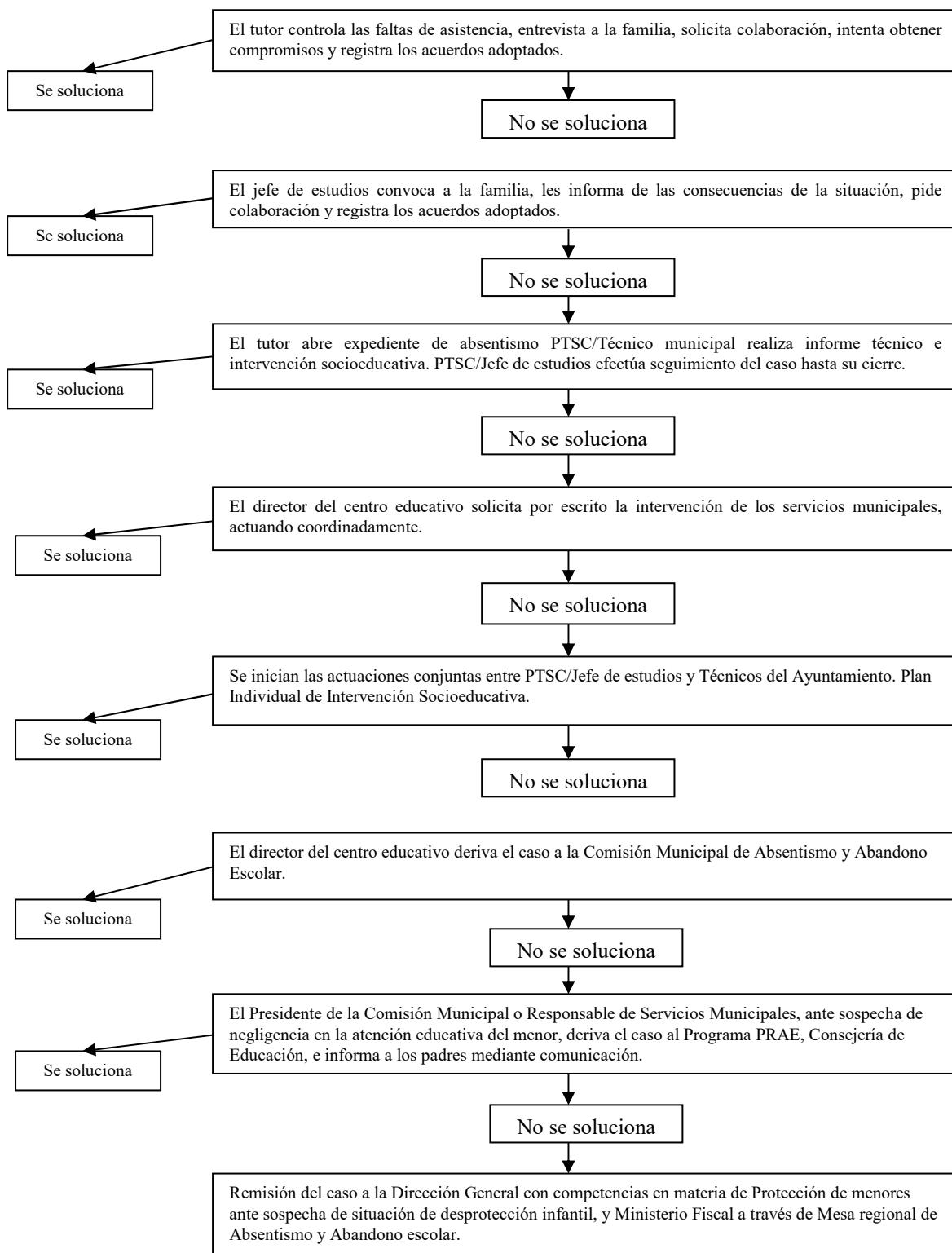
**3.- Principio de Complementariedad y Colaboración** con las Administraciones Educativas.

**4.- Principio de Coordinación Interinstitucional.** La solución a los problemas del absentismo y del abandono escolar supone la adopción de medidas que incidan directamente en problemáticas de distintos tipos, lo que implica también la intervención de diferentes profesionales pertenecientes a distintos ámbitos y administraciones y que deben trabajar de manera coordinada.

**5.- Principio de Inclusión.** Actuar para incluir en el medio escolar y en actividades formativas y de ocio, en grupos de iguales. Desarrollar sentimientos de pertenencia, de seguridad, y de valoración de las propias capacidades, de los centros educativos y de los profesionales de los mismos. Mejorar también la implicación de las familias en la vida del centro, haciéndolas partícipes de todas las actuaciones y proyectos.



**a. ESQUEMA DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL PRAE**





## **b. MEDIDAS**

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

- 1.- Difusión del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa, asociaciones de madres y padres de alumnos/as, asociaciones de vecinos y ciudadanía en general.
- 2.- Realización de campañas de sensibilización, en colaboración con la Mesa Regional, dirigidas a la ciudadanía en su conjunto, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación, el deber de los padres de asegurarlo y el compromiso de las instituciones de garantizarlo.
- 3.- Realización de campañas de prevención, colaborando con la Mesa Regional, dirigidas a toda la comunidad escolar y, especialmente, a las familias con hijos e hijas en edades tempranas, anticipándose a la aparición de situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.
- 4.- Desarrollo de Programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre que potencien la autoestima, las habilidades sociales y la valoración de la educación para el desarrollo personal, en colaboración con la administración educativa y, en su caso, con asociaciones relacionadas con el menor.
- 5.- Colaboración en las medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro.
- 7.- Fomento de las Escuelas de Padres y Madres con objeto de aumentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos.

### **MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL**

- 1.- Revisión por parte de los representantes en la Comisión Municipal de Cartagena de los protocolos de actuación de todas las entidades implicadas en la intervención sobre el absentismo escolar.
- 2.- Redacción y aprobación por parte de la Comisión Municipal del Programa Municipal de Absentismo Escolar para el municipio de Ceutí, incorporando los protocolos de intervención.
- 3.- Comunicación sistemática y periódica a los centros educativos sobre las actuaciones realizadas por los servicios municipales.



- 4.- Medidas y actuaciones de seguimiento y control de la escolarización obligatoria, evitando desescolarización y abandono.
- 5.- Localización e intervención de familias evitando cronificación del absentismo, abandono escolar o desescolarización.
- 6.- Aplicación de medidas de apoyo a las familias del alumnado absentista, que en cada caso se requieran, para asegurar su asistencia a clase.
- 7.- Realización de planes de intervención individual con el alumnado y sus familias que permitan indagar y paliar las causas del absentismo y abandono escolar.
- 8.- Actuaciones específicas dirigidas al alumnado absentista, cuando proceda, encaminadas al desarrollo de habilidades sociales y destrezas que permitan la integración en el grupo de iguales.
- 9.- Programas específicos dirigidos a paliar las causas que generan las conductas absentistas interviniendo, a través de los protocolos de actuación, en el ámbito familiar y social del alumnado.

## **MEDIDAS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN**

- 1.- Celebración de reuniones de planificación y coordinación cada curso escolar entre los servicios educativos y los municipales. Dichas reuniones serán convocadas por la Comisión Municipal.
- 2.- Colaboración en la puesta en práctica de los protocolos de actuación.

## **MEDIDAS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

- 1.- Análisis de la situación del absentismo y abandono escolar en Ceutí por parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- 2.- Evaluación del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo y Abandono Escolar por Comisión Municipal.
- 3.- Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el municipio y de sus causas y consecuencias, así como evaluación del número de casos de absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.



AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ

MURCIA

CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES

- 4.- Colaboración en la creación de protocolos de evaluación, previa propuesta de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.
- 5.- Diseño de indicadores e instrumentos de evaluación, tras las propuestas de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, para la evaluación de los protocolos de absentismo escolar.
- 6.- Estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización centradas en la prevención y control del absentismo y abandono escolar.